

PROYECTO DE ACUERDO No. 21

(septiembre 03 de 2021)

"MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS".

La Junta Directiva de Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P., en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en el Decreto 115 de 1996, y Acuerdo 13 de 2007, y

CONSIDERANDO:

- **A.** Que el Decreto 115 de 1996, establece las normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.
- **B.** Que artículo 4 del Decreto 115 de 1996, establece como uno de los principios presupuestales, el principio de anualidad, señalando al respecto lo siguiente: "El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción".
- C. De igual manera el artículo 11 del referido Decreto 115 de 1996, adicionado por el artículo 1 del Decreto Nacional 4336 de 2004, establece como regla de excepción al principio de anualidad las vigencias futuras, indicando a este respecto lo siguiente: "El Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien éste delegue, previo concepto técnico-económico del Ministerio respectivo, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso".
- **D.** Que de igual manera se dispone en el artículo 21 ibidem, en relación con la asunción de vigencias futuras: "En consecuencia, no se podrán contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, con anticipación a la apertura













del crédito adicional correspondiente, o con cargo a recursos del crédito cuyos contratos no se encuentren perfeccionados, o sin que cuenten con el concepto de la Dirección General de Crédito Público para comprometerlos antes de su perfeccionamiento, o sin la autorización para comprometer vigencias futuras por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien éste delegue. El funcionario que lo haga responderá personal y pecuniariamente de las obligaciones que se originen". (Negrilla fuera de texto).

- **E.** Por su parte el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, "Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad, transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones", señaló frente a las vigencias futuras; que el Confis puede autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.
- F. Que en sentido similar, el artículo 3 del Decreto 4836 de 2011, mediante el cual se regulan normas orgánicas del presupuesto y se modifica el Decreto 115 de 1996, indicó que para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del Confis o de quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras, para lo cual requiere que antes de la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes, o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización.
- G. Que conforme con la normatividad señalada, si bien en materia presupuestal existe el principio de anualidad, coexisten reglas de excepción a dicho principio, ello teniendo en cuenta que cuando se presentan ciertas circunstancias los compromisos presupuestales no pueden atenderse en su totalidad dentro de una sola vigencia fiscal, existiendo en estos casos la obligación de contar con las respectivas autorizaciones de vigencias futuras.
- H. Que puede entonces concluirse que se requerirá de la aprobación de vigencias futuras, entre otros, cuando se pretenda adelantar proceso contractual en el que desde su concepción se conoce, que su plazo de ejecución abarcará dos o más vigencias presupuestales, con afectación de presupuestos subsiguientes al de la asunción del compromiso.







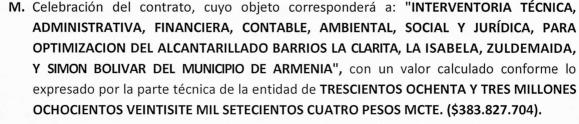
Que Empresas Públicas de Armenia E.S.P., requiere adelantar en el inmediato futuro proceso de selección a fin de atender necesidades propias de su objeto mediante la suscripción de los contratos correspondientes, los cuales, dados los términos para los procesos de selección más los plazos de ejecución establecidos, implicarán que el



compromiso se celebra en la vigencia 2021, pero el recibo de bienes, obras y servicios tendrá lugar en la vigencia 2022.

- J. Que además de lo indicado en el párrafo anterior y en razón a las certificaciones emitidas por parte de la Jefe de Presupuesto, en estos casos se requerirá de la afectación del presupuesto 2021, garantizando en cada uno de ellos que del presupuesto 2021 se afectará por lo menos el 15% del valor total del compromiso.
- **K.** Que el monto requerido para la vigencia futura, el plazo y las condiciones son coherentes con las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo de que habla el artículo 1 de la Ley 819 de 2003.
- L. Que además de lo hasta acá indicado, debe señalarse entonces que Empresas Públicas de Armenia E.S.P., requiere contar con aprobación de vigencias futuras ordinaria, con afectación de presupuesto 2022 para la Celebración del contrato, cuyo objeto corresponderá a: "OPTIMIZACION DEL ALCANTARILLADO BARRIOS LA CLARITA, LA ISABELA, ZULDEMAIDA Y SIMON BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE ARMENIA", con un valor calculado conforme lo expresado por la parte técnica de la entidad, de TRES MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS CON 67/100 CVOS MCTE (\$3.127.902.380,67).

Para este contrato, conforme han arrojado los análisis previos, se tiene previsto un plazo de ejecución de cinco (5) meses y quince (15) días, y el proceso de selección correspondiente a Invitación Pública, requerirá de un término aproximado entre cuarenta y cinco (45) a sesenta (60) días calendario. Así mismo, debe tenerse en cuenta que, para este caso, conforme consta en certificado emitido por la Jefe de Presupuesto, se cuenta con recursos disponibles 2021, por la suma de UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS CON 31/100 CVOS MCTE. (\$1.924.295.300.31), y que el saldo restante al valor del contrato, esto es la suma de UN MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL OCHENTA PESOS CON 36/100 CVOS MCTE. (\$1.203.607.080,36), será asumido con presupuesto 2022.







Para este contrato, conforme han arrojado los análisis previos, se tiene previsto un plazo de ejecución de seis (6) meses y quince (15) días, y el proceso de selección correspondiente a Invitación Pública, requerirá de un término aproximado entre cuarenta y cinco (45) a sesenta (60) días calendario. Así mismo, debe tenerse en cuenta que, para este caso, conforme consta en certificado emitido por la Jefe de Presupuesto, se cuenta con recursos disponibles 2021, por la suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES CIEN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 72/100 CVOS MCTE. (\$118.100.832,72), y que el saldo restante al valor del contrato, esto es la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON 28/100 CVOS MCTE. (\$265.726.871,28), será asumido con presupuesto 2022.

N. Celebración del contrato, cuyo objeto corresponderá a: "REPOSICIÓN PARCIAL RED DE DISTRIBUCION SECTOR HIDRAULICO 16 FASE 1", con un valor calculado conforme lo expresado por la parte técnica de la entidad, de UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$1.421.403.849).

Para este contrato, conforme han arrojado los análisis previos, se tiene previsto un plazo de ejecución de cinco (5) meses, y el proceso de selección correspondiente a Invitación Pública, requerirá de un término aproximado entre cuarenta y cinco (45) a sesenta (60) días calendario. Así mismo, debe tenerse en cuenta que, para este caso, conforme consta en certificado emitido por la Jefe de Presupuesto, se cuenta con recursos disponibles 2021, por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE. (\$532.209.922), y que el saldo restante al valor del contrato, esto es la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE (\$889.193.927), será asumido con presupuesto 2022. Lo anterior se pretende solucionar, con la implementación de la estación de regulación de presión con Macromedición para reducir y normalizar las presiones en los puntos más bajos del sector 16 localizados en la calle 10N, 5N y 2N con carrera 19 en las cuales se tienen presiones de hasta 100 psi.

- O. Celebración del contrato, cuyo objeto corresponderá a: "CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR LA FLORIDA DEL K0+00 AL K1+607,66 DEL POZO R001 AL POZO R086", con un valor calculado conforme lo expresado por la parte técnica de la entidad, de TRES MIL CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON 87/100 CVOS MCTE. (\$3.140.687.985.87).
- P. Para este contrato, conforme han arrojado los análisis previos, se tiene previsto un plazo de ejecución de seis (6) meses, y el proceso de selección correspondiente a Invitación Pública, requerirá de un término aproximado entre cuarenta y cinco (45) a sesenta (60) días calendario. Así mismo, debe tenerse en cuenta que, para este caso, conforme consta









en certificado emitido por la Jefe de Presupuesto, se cuenta con recursos disponibles 2021, por la suma de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS CON 35/100 CVOS MCTE (\$1.256.275.194.35), y que el saldo restante al valor del contrato, esto es la suma de UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON 52/100 CVOS MCTE. (\$1.884.412.791.52), será asumido con presupuesto 2022.

Q. Celebración del contrato, cuyo objeto corresponderá a: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR LA FLORIDA DEL K0+00 AL K1+607,66 DEL POZO R001 AL POZO R086", con un valor calculado conforme lo expresado por la parte técnica de la entidad, de TRESCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$313.356.286).

Para este contrato, conforme han arrojado los análisis previos, se tiene previsto un plazo de ejecución de siete (7) meses, y el proceso de selección correspondiente a Invitación Pública, requerirá de un término aproximado entre cuarenta y cinco (45) a sesenta (60) días calendario. Así mismo, debe tenerse en cuenta que, para este caso, conforme consta en certificado emitido por la Jefe de Presupuesto, se cuenta con recursos disponibles 2021, por la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS CON 40/100 CVOS. (\$125.342.514.40) MCTE., y que el saldo restante al valor del contrato, esto es la suma de CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON 60/100 CVOS MCTE (\$188.013.771,60), será asumido con presupuesto 2022.

R. Celebración de convenio, cuyo objeto corresponderá a: "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FISICA EN DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO A SER CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARMENIA Y EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP", las obras a realizarse derivadas del mencionado acuerdo de voluntades, se llevarán a cabo en los barrios Milagro de Dios y La Adiela de la ciudad de Armenia, y el valor del Convenio está calculado conforme con los estudios previos y el presupuesto oficial en TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON 68/100 CVOS MCTE (\$3.751.725.724,68), valor del cual EPA ESP, aportará la suma de Un Mil Trescientos Treinta y Cinco Millones Setecientos Veinticinco Mil Setecientos Veinticuatro Pesos con 68/100 Cvos Mcte (\$1.335.725.724,68).



Para este contrato, conforme han arrojado los análisis previos, se tiene previsto un plazo de ejecución de cinco (5) meses, y el proceso de selección correspondiente a Invitación Pública, requerirá de un término aproximado entre cuarenta y cinco (45) a sesenta (60)



días calendario. Así mismo, debe tenerse en cuenta que, para este caso, conforme consta en certificado emitido por la Jefe de Presupuesto, se cuenta con recursos disponibles 2021, por la suma de SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON 82/100 CVOS MCTE (\$619.579.988,82), y que el saldo restante al valor del contrato, esto es la suma de SETECIENTOS DIECISEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON 86/100 CVOS MCTE (\$716.145.735,86), será asumido con presupuesto 2022.

S. Celebración del contrato, cuyo objeto corresponderá a: "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO POPULAR PARA MITIGACIÓN POR INUNDACIÓN DEL BARRIO MILAGRO DE DIOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN EL BARRIO MILAGRO DE DIOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA", con un valor calculado conforme lo expresado por la parte técnica de la entidad, de UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$1.492.730.672).

Para este contrato, conforme han arrojado los análisis previos, se tiene previsto un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, y el proceso de selección correspondiente a Invitación Pública, requerirá de un término aproximado entre cuarenta y cinco (45) a sesenta (60) días calendario. Así mismo, debe tenerse en cuenta que, para este caso, conforme consta en certificado emitido por la Jefe de Presupuesto, se cuenta con recursos disponibles 2021, por la suma de UN MIL OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 92/100 CVOS. MCTE. (\$1.081.629.933,92), y que el saldo restante al valor del contrato, esto es la suma de CUATROCIENTOS ONCE MILLONES CIEN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON 08/100 CVOS MCTE. (\$411.100.738,08), será asumido con presupuesto 2022.

T. Celebración del contrato, cuyo objeto corresponderá a: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO POPULAR PARA MITIGACIÓN POR INUNDACIÓN DEL BARRIO MILAGRO DE DIOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN EL BARRIO MILAGRO DE DIOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA", con un valor calculado conforme lo expresado por la parte técnica de la entidad, de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$149.273.067).



Superservicios

Para este contrato, conforme han arrojado los análisis previos, se tiene previsto un plazo de ejecución de cinco (5) meses, y el proceso de selección correspondiente a Invitación Pública, requerirá de un término aproximado entre cuarenta y cinco (45) a sesenta (60) días calendario. Así mismo, debe tenerse en cuenta que, para este caso, conforme consta en



certificado emitido por la Jefe de Presupuesto, se cuenta con recursos disponibles 2021, por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON 80/100 CVOS MCTE (\$59.709.226,80), y que el saldo restante al valor del contrato, esto es la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS CON 20/100 CVOS MCTE (\$89.563.840,20), será asumido con presupuesto 2022.

U. Celebración del contrato, cuyo objeto corresponderá a: "REPOSICIÓN ALCANTARILLADO BARRIO LA ADIELA EN LAS MANZANAS 17 A LA 26 Y LLEGADA A LA QUEBRADA LA CRISTALINA EN LA CIUDAD DE ARMENIA FASES I, II, III", con un valor calculado conforme lo expresado por la parte técnica de la entidad, de UN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETENTA Y OCHO PESOS CON 68/100 CVOS. MCTE. (\$1.917.929.078,68).

Para este contrato, conforme han arrojado los análisis previos, se tiene previsto un plazo de ejecución de siete (7) meses, y el proceso de selección correspondiente a Invitación Pública, requerirá de un término aproximado entre cuarenta y cinco (45) a sesenta (60) días calendario. Así mismo, debe tenerse en cuenta que, para este caso, conforme consta en certificado emitido por la Jefe de Presupuesto, se cuenta con recursos disponibles 2021, por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON 56/100 CVOS MCTE (\$551.105.839,56), y que el saldo restante al valor del contrato, esto es la suma de UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON 12/100 CVOS. MCTE. (\$1.366.823.239,12), será asumido con presupuesto 2022.

V. Celebración del contrato, cuyo objeto corresponderá a: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA REPOSICIÓN ALCANTARILLADO BARRIO LA ADIELA EN LAS MANZANAS 17 A LA 26 Y LLEGADA A LA QUEBRADA LA CRISTALINA EN LA CIUDAD DE ARMENIA FASES I, II, III", con un valor calculado conforme lo expresado por la parte técnica de la entidad, de CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS MCTE (\$191.792.907).



Para este contrato, conforme han arrojado los análisis previos, se tiene previsto un plazo de ejecución de ocho (8) meses, y el proceso de selección correspondiente a Invitación Pública, requerirá de un término aproximado entre cuarenta y cinco (45) a sesenta (60) días calendario. Así mismo, debe tenerse en cuenta que, para este caso, conforme consta en certificado emitido por la Jefe de Presupuesto, se cuenta con recursos disponibles 2021, por la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON 76/100 CVOS MCTE (\$47.948.226,76), y que el saldo



restante al valor del contrato, esto es la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS CON 24/100 CVOS MCTE (\$143.844.680,24), será asumido con presupuesto 2022.

W. Celebración del contrato, cuyo objeto corresponderá a: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA NUEVA BASE DE ASEO DE EPA UBICADA EN EL PREDIO EL TESORITO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA (PROPIEDAD DE EPA), INCLUYENDO ÁREA DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA EMPRESA Y REMODELACIÓN DE LA BASE ACTUAL DE ASEO", con un valor calculado conforme con los estudios previos y el presupuesto oficial de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON 66/100 CVOS MCTE (\$280.916.395,66).

Para este contrato, conforme han arrojado los análisis previos, se tiene previsto un plazo de ejecución de cinco (5) meses, y el proceso de selección correspondiente a Invitación Pública, requerirá de un término aproximado entre cuarenta y cinco (45) a sesenta (60) días calendario. Así mismo, debe tenerse en cuenta que, para este caso, conforme consta en certificado emitido por la Jefe de Presupuesto, se cuenta con recursos disponibles 2021, por la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS CON 83/100 CVOS MCTE (\$140.458.197,83), y que el saldo restante al valor del contrato, esto es la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS CON 83/100 CVOS MCTE (\$140.458.197,83), será asumido con presupuesto 2022.

- X. Conforme con los supuestos indicados, se requiere en este caso contar con la autorización de vigencia futura ordinaria de parte de la Junta Directiva, dejando constancia que se cuenta entonces con más del quince por ciento (15%) dentro del presupuesto del año 2021 para asumir el compromiso, cumpliendo de esta manera con la condición establecida en las disposiciones legales vigentes, igualmente acorde con certificado emitido por la Jefe de Presupuesto.
- Y. Que la autorización de vigencias futuras debe ser emitida por los órganos pertinentes, y tratándose de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., tal competencia se encuentra en cabeza de su Junta Directiva.
- **Z.** Que los argumentos y las situaciones expuestas por parte de la Gerencia de Empresas Públicas de Armenia, resultan ser ajustadas a las normas sobre la materia y en ese orden de ideas resulta pertinente emitir autorización de vigencias futuras.

ISO 8001
SC CERTISUS:

Que por lo expuesto en los considerandos anteriores;





ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. – AUTORIZAR al Gerente de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., para constituir una vigencia futura ordinaria de la vigencia 2022, hasta por valor de TRES MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS CON 67/100 CVOS. MCTE. (\$3.127.902.380,67), dentro de los cuales se afectará presupuesto 2021 por valor de UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS CON 31/100 CVOS MCTE (\$1.924.295.300.31), y presupuesto 2022 por valor de, UN MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL OCHENTA PESOS CON 36/100 CVOS MCTE (\$1.203.607.080,36), con destino a la celebración y ejecución del contrato, cuyo objeto corresponderá a: "OPTIMIZACION DEL ALCANTARILLADO BARRIOS LA CLARITA, LA ISABELA, ZULDEMAIDA, Y SIMON BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE ARMENIA".

ARTÍCULO 2°. – AUTORIZAR al Gerente de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., para constituir una vigencia futura ordinaria de la vigencia 2022, hasta por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS MCTE. (\$383.827.704), dentro de los cuales se afectará presupuesto 2021 por valor de CIENTO DIECIOCHO MILLONES CIEN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 72/100 CVOS. MCTE. (\$118.100.832,72), y presupuesto 2022 por valor de, DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON 28/100 CVOS. MCTE. (\$265.726.871,28), con destino a la celebración y ejecución del contrato, cuyo objeto corresponderá a: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA, PARA OPTIMIZACION DEL ALCANTARILLADO BARRIOS LA CLARITA, LA ISABELA, ZULDEMAIDA, Y SIMON BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE ARMENIA".

ARTÍCULO 3°. – AUTORIZAR al Gerente de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., para constituir una vigencia futura ordinaria de la vigencia 2022, hasta por valor de UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$1.421.403.849) MCTE., dentro de los cuales se afectará presupuesto 2021 por valor de QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE. (\$532.209.922) y presupuesto 2022 por valor de, OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE. (\$889.193.927), con destino a la celebración y ejecución del contrato, cuyo objeto corresponderá a: "REPOSICIÓN PARCIAL RED DE DISTRIBUCION SECTOR HIDRAULICO 16 FASE 1".

ARTÍCULO 4°. – AUTORIZAR al Gerente de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., para constituir una vigencia futura ordinaria de la vigencia 2022, hasta por valor de TRES MIL CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON 87/100 CVOS MCTE. (\$3.140.687.985.87), dentro de los cuales se afectará presupuesto 2021 por valor de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS CON 35/100 CVOS MCTE (\$1.256.275.194.35), y presupuesto 2022 por valor de UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON 52/100 CVOS MCTE. (\$1.884.412.791.52), con INCOMENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE OS MCTE. (\$1.884.412.791.52), con INCOMENTA Y UN PESOS CON 52/100 CVOS MCTE. (\$1.884.412.791.52), con INCOMENTA Y UN PESOS CON 52/100 CVOS MCTE. (\$1.884.412.791.52), con INCOMENTA Y UN PESOS CON 52/100 CVOS MCTE. (\$1.884.412.791.52), con INCOMENTA Y UN PESOS CON 52/100 CVOS MCTE. (\$1.884.412.791.52), con INCOMENTA Y UN PESOS CON 52/100 CVOS MCTE. (\$1.884.412.791.52), con INCOMENTA Y UN PESOS CON 52/100 CVOS MCTE. (\$1.884.412.791.52), con INCOMENTA Y UN PESOS CON 52/100 CVOS MCTE. (\$1.884.412.791.52), con INCOMENTA Y UN PESOS CON 52/100 CVOS MCTE. (\$1.884.412.791.52), con INCOMENTA Y UN PESOS CON 52/100 CVOS MCTE. (\$1.884.412.791.52), con INCOMENTA Y UN PESOS CON 52/100 CVOS MCTE. (\$1.884.412.791.52), con INCOMENTA Y UN PESOS CON 52/100 CVOS MCTE. (\$1.884.412.791.52), con INCOMENTA Y UN PESOS CON 52/100 CVOS MCTE. (\$1.884.412.791.52), con INCOMENTA Y UN PESOS CON 52/100 CVOS MCTE. (\$1.884.412.791.52), con INCOMENTA Y UN PESOS CON 52/100 CVOS MCTE. (\$1.884.412.791.52), con INCOMENTA Y UN PESOS CON 52/100 CVOS MCTE. (\$1.884.412.791.52), con INCOMENTA Y UN PESOS CON 52/100 CVOS MCTE. (\$1.884.412.791.52), con INCOMENTA Y UN PESOS CON 52/100 CVOS MCTE. (\$1.884.412.791.52), con INCOMENTA Y UN PESOS CON 52/100 CVOS MCTE. (\$1.884.412.791.52), con INCOMENTA Y UN PESOS CON 52/100 CVOS MCTE. (\$1.8





ARTÍCULO 5°. – AUTORIZAR al Gerente de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., para constituir una vigencia futura ordinaria de la vigencia 2022, hasta por valor de TRESCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$313.356.286), dentro de los cuales se afectará presupuesto 2021 por valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS CON 40/100 CVOS. MCTE. (\$125.342.514.40), y presupuesto 2022 por valor de, CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON 60/100 CVOS. MCTE. (\$188.013.771,60), con destino a la celebración y ejecución del contrato, cuyo objeto corresponderá a: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR LA FLORIDA DEL KO+00 AL K1+607,66 DEL POZO R001 AL POZO R086".

ARTÍCULO 6°. — AUTORIZAR al Gerente de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., para constituir una vigencia futura ordinaria de la vigencia 2022, hasta por valor de UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON 68/100 CVOS. MCTE. (\$1.335.725.724,68). dentro de los cuales se afectará presupuesto 2021 por valor de SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON 82/100 CVOS. MCTE. (\$619.579.988,82), y presupuesto 2022 por valor de, SETECIENTOS DIECISEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON 86/100 CVOS. MCTE. (\$716.145.735,86), con destino a la celebración y ejecución del contrato, cuyo objeto corresponderá a: "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FISICA EN DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO A SER CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARMENIA Y EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP".

ARTÍCULO 7°. – AUTORIZAR al Gerente de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., para constituir una vigencia futura ordinaria de la vigencia 2022, hasta por valor de UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$1.492.730.672), dentro de los cuales se afectará presupuesto 2021 por valor de UN MIL OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 92/100 CVOS. MCTE. (\$1.081.629.933,92), y presupuesto 2022 por valor de, CUATROCIENTOS ONCE MILLONES CIEN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON 66/100 CVOS. MCTE. (\$411.100.737,66), con destino a la celebración y ejecución del contrato, cuyo objeto corresponderá a: "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO POPULAR PARA MITIGACIÓN POR INUNDACIÓN DEL BARRIO MILAGRO DE DIOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN EL BARRIO MILAGRO DE DIOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA".

ARTÍCULO 8°. – AUTORIZAR al Gerente de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., para constituir una vigencia futura ordinaria de la vigencia 2022, hasta por valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SESENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$149.273.067), centro de los cuales se afectará presupuesto 2021 por valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON 80/100 CVOS. MCTE. (\$59.709.226,80), y presupuesto 2022 por valor de, OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS CON 20/100 CVOS. MCTE. (\$89.563.840,20), con destino a la celebración y ejecución del contrato, cuyo objeto Superservicios



corresponderá a: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO POPULAR PARA MITIGACIÓN POR INUNDACIÓN DEL BARRIO MILAGRO DE DIOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN EL BARRIO MILAGRO DE DIOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA".

ARTÍCULO 9°. – AUTORIZAR al Gerente de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., para constituir una vigencia futura ordinaria de la vigencia 2022, hasta por valor de UN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETENTA Y OCHO PESOS CON 68/100 CVOS. MCTE. (\$1.917.929.078,68), dentro de los cuales se afectará presupuesto 2021 por valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON 56/100 CVOS. MCTE. (\$551.105.839,56), y presupuesto 2022 por valor de UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON 12/100 CVOS MCTE. (\$1.366.823.239,12), con destino a la celebración y ejecución del contrato, cuyo objeto corresponderá a: "REPOSICIÓN ALCANTARILLADO BARRIO LA ADIELA EN LAS MANZANAS 17 A LA 26 Y LLEGADA A LA QUEBRADA LA CRISTALINA EN LA CIUDAD DE ARMENIA FASES I, II, III".

ARTÍCULO 10°. – AUTORIZAR al Gerente de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., para constituir una vigencia futura ordinaria de la vigencia 2022, hasta por valor de CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS MCTE (\$191.792.907), dentro de los cuales se afectará presupuesto 2021 por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON 76/100 CVOS. MCTE. (\$47.948.226,76), y presupuesto 2022 por valor de, CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS CON 24/100 CVOS. MCTE. (\$143.844.680,24), con destino a la celebración y ejecución del contrato, cuyo objeto corresponderá a: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA REPOSICIÓN ALCANTARILLADO BARRIO LA ADIELA EN LAS MANZANAS 17 A LA 26 Y LLEGADA A LA QUEBRADA LA CRISTALINA EN LA CIUDAD DE ARMENIA FASES I, II, III".

ARTÍCULO 11°. – AUTORIZAR al Gerente de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., para constituir una vigencia futura ordinaria de la vigencia 2022, hasta por valor de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON 66/100 CVOS. MCTE. (\$280.916.395,66), dentro de los cuales se afectará presupuesto 2021 por valor de CIENTO CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS CON 83/100 CVOS. MCTE. (\$140.458.197,83), y presupuesto 2022 por valor de, CIENTO CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS CON 83/100 CVOS. MCTE. (\$140.458.197,83), con destino a la celebración y ejecución del contrato, cuyo objeto corresponderá a: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA NUEVA BASE DE ASEO DE EPA UBICADA EN EL PREDIO EL TESORITO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PROPIEDAD DE EPA), INCLUYENDO ÁREA DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA EMPRESA REMODELACIÓN DE LA BASE ACTUAL DE ASEO".

RTÍCULO 12º- En todo caso, el Gerente de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., deberá contar rente al proyecto indicado en el presente acuerdo, con la correspondiente aprobación del

Superservici Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS.

11



ARTÍCULO 13º. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, a los tres (03) días del mes de septiembre del año 2021.

YEISON ANDRES PEREZ LOTERO

Presidente (D) Junta Directiva

PAULO CESAR RODRÍGUEZ OSPINA

Secretario Junta Directiva

Elaboró: Juan Carlos Alfaro García, Abogado Contratista DJSGT Yulieth Duque Molina. Profesional Presupuesto Dapiela Zapata Pareja. Directora de Financiamiento Luis Alberto Vélez Vélez. Gerente General (E)









